BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 511-2023 CTO-OBRA (80334), CELEBRADO ENTRE GRUPO MSG SAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Suspensión No. 1**, al Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día ocho (08) de agosto de 2023, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, cuyo objeto es: ***"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EQUIPAMIENTO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA".;*** con la firma: **GRUPO MSG SAS.**, identificada con NIT. No. **901.110.550-1. 2.-** Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue hasta por la suma de: **Mil Seiscientos Dieciocho Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Dieciocho Pesos M/Cte., ($1.618.125.318)**.; incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023. **3.-** Que el plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de **seis (06) meses** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **4.-** Que con fecha cuatro (04) de septiembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**. **5.-** Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023, mediante escrito No. 079-MSG-BOSA-2023, la firma: **GRUPO MSG SAS**., presentó solicitud de suspensión plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, por el termino de veinte (20) días calendarios. **6.-** Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, mediante escrito No. **725-064**, la firma: **CONSORCIO INGEJASB**, quien realiza la interventoría al Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, avala la solicitud de la firma: **GRUPO MSG SAS. 7.-** Que mediante Formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 1 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023; suscrito por la Interventoría y los apoyos a la Supervisión y la Supervisora del Contrato de Interventoría, y Ordenadora del Gasto, se solicitó el trámite de la **Suspensión No. 1**, al Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, (anexo que hace parte integral del presente Suspensión No. 1), en atención a que:

"(…)

*La presente solicitud fue presentada por el contratista de obra GRUPO MSG SAS mediante oficio **079-MSG-BOSA-2023** con fecha 22 de diciembre de 2023, el cual fue avalado por la interventoría a cargo de CONSORCIO INGEJASB mediante radicado No. **2023-571-017153-2** del 28 de diciembre de 2023, donde considera viable la suspensión del contrato por un periodo de veinte (20) días calendario, justificado por el contratista así:*

"Teniendo en cuenta que dada la coyuntura de las festividades de final de año e inicio del 2024 el personal operativo viaja a sus ciudades de origen y que adicional a ello los proveedores de insumos para la ejecución de las obras civiles cierran sus operaciones, afectando el desarrollo del proyecto. Se solicita respetuosamente suspender el contrato de la referencia por 20 días calendario con el fin de que se normalicen los aspectos mencionados.

Adicionalmente, informamos que se recibió renuncia por parte de los profesionales del componente ambiental, SST-SG y apoyo técnico. Y teniendo en cuenta la temporada, el proceso de contratación se puede demorar más de lo estimado"

Concepto de la Interventoría.

A su vez, la interventoría aprueba y justifica:

"Mediante el presente comunicado, el CONSORCIO INGEJASB en cumplimiento de sus obligaciones como interventoría del contrato de obra No 511-2023, emite concepto respecto de la solicitud realizada por el contratista Grupo MSG SAS, mediante el comunicado No. 079MSG-BOSA-2023, en donde solicita la suspensión del contrato de obra antes mencionado por un plazo de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 511-2023 CTO-OBRA (80334), CELEBRADO ENTRE GRUPO MSG SAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

20 días calendario contados a partir del 28 de diciembre de 2023 hasta el día 16 de enero de 2024 o antes si los motivos que dan origen a la presente suspensión se superan.

El contratista en el presente comunicado informa que por causas de fuerza mayor como lo es la falta de materiales e insumos a razón que los proveedores cierran operaciones por la temporada de fin de año afecta el normal desarrollo del proyecto, anexo a este documento se presentan 2 comunicados donde se informa por parte del proveedor de aceros y de concretos que se reactivaran las actividades a partir de la segunda semana del mes de enero del 2024.

Por lo anterior, la interventoría en sus obligaciones contractuales y en específico lo estipulado en el capítulo Obligaciones Especiales del Interventor durante la Ejecución del contrato, en el numeral 15 "Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes" , recomienda a Fondo de Desarrollo Local de Bosa realizar la suspensión del contrato de obra No. 511-2023, por el plazo de 20 días calendario contados a partir del 28 de diciembre de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024 o antes si los motivos que dan origen a la presente suspensión se superan"

Concepto del Apoyo a la Supervisión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto por contratista de obra e interventoría y de acuerdo con el acompañamiento en calidad de apoyo a la supervisión se considera viable la suspensión, toda vez que, para el desarrollo de las actividades necesarias en la ejecución de obra, se requiere personal y suministro de materiales los cuales no estarán disponibles en el periodo señalado por las partes y justificado bajo los anexos radicados.

(…)"

8.- Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – SUSPENDER**, el plazo de ejecución, del Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, por un término de **veinte (20) días calendarios**, a partir del **veintiocho (28) de diciembre de 2023,** hasta el **dieciséis (16) de enero de 2024**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar el plazo de vigencia de las garantías que amparar el presente contrato como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA CUARTA. –** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Elaboró: Octavio Enrique Bonett Lázaro / Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA
Revisó: Oscar Andres Gutiérrez Hoyos / Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA